

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GE-002
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	GESTIÓN ESTRATEGICA	Pág. 1 de 7
	ACTA DE REUNIÓN		Vigente desde: 04/08/2014

ACTA No.	01	FECHA:	DD	MM	AA	HORA:	08:00 a.m.
			17	04	2024		

OBJETIVO DE LA REUNIÓN:	Brindar garantías de protección social y que los establecimientos de interés se ajusten a la totalidad de los requisitos sanitarios legales y así se minimicen los riesgos, daños e impactos negativos para la salud humana en especial para este curso de vida VEJEZ a través de visita de inspección y vigilancia para verificar estándar de calidad (encuesta) en el marco de la política nacional de envejecimiento y vejez y ley 1315 del 2009.
LUGAR:	HOGAR CENTRO DIA – PRADO
REDACTADA POR:	J YEZID RUIZ MARIN

ASISTENTES		
NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	ENTIDAD QUE REPRESENTA
FABIO PRECIADO	Cordinador CBA	CBA CENTRO DIA
LILIANA SANCHES	Secretaria Desarrollo Social	Alcaldia Municipal
J YEZID RUIZ MARIN	Profesional de Apoyo – Vejez	SECRETARIA DE SALUD DEL TOLIMA

ORDEN DEL DIA:
<ol style="list-style-type: none"> 1. Bienvenida 2. presentación instrumento de identificación a centros de protección. 3. verificación de estándares 4. Dudas, Inquietudes y Varios 5. Agradecimiento y cierre

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:
<p>1. Bienvenida.</p> <p>Siendo las 8: 00 am. Del día 12 del mes de Abril de 2024, Se brinda saludo de bienvenida a la profesional del centro de bienestar HOGAR CENTRO DIA del municipio de PRADO. La persona encargada de acompañar el recorrido al CBA es la coordinadora del mismo centro.</p> <p>Se presenta el profesional de apoyo del componente envejecimiento y vejez de la SST, seguidamente se explica el objetivo de la actividad del día de hoy es aplicar el instrumento verificando cumplimiento de requisitos mínimos de funcionamiento a centros de protección del adulto mayor según la ley 1315 de 2009; y orientar en la elaboración del plan de mejora según hallazgos presentados por parte del CBA, el Municipio y acompañamiento del Dpto. Con el cual buscamos garantizar las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de las personas mayores.</p>

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GE-002
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	GESTIÓN ESTRATEGICA	Pág. 2 de 7
	ACTA DE REUNIÓN		Vigente desde: 04/08/2014

2. Presentación instrumento de identificación a centros de bienestar.

- El instrumento tiene por objeto: identificar la situación actual de los centros de protección y/o promoción social que prestan servicios sociales a las personas mayores en los territorios, sean estos servicios de residencia o de atención en los centros vida / día.
- Establecer el avance hecho tanto por parte de las entidades territoriales y como las instituciones prestadoras de servicios sociales para personas mayores, para dar cumplimiento a los estándares de calidad a los establecidos en la normatividad vigente.

El instrumento consta de seis ítems y en cada uno se verifican diferentes criterios de acuerdo a lo establecido en la ley 1315 de 2009 y política Pública colombiana de envejecimiento y vejez

Secciones de la encuesta

SECCIÓN A. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD

SECCIÓN B. CARACTERÍSTICAS DE LOS USUARIOS

SECCIÓN C. INFRAESTRUCTURA

SECCIÓN D. CAPACIDAD LOCATIVA

SECCIÓN E. CONDICIONES SANITARIAS Y AMBIENTALES BÁSICAS

SECCIÓN F. ADMINISTRACIÓN Y RECURSO HUMANO

SECCIÓN G. PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LAS PERSONAS MAYORES - REDES SOCIALES

Después de presentar el instrumento, se procede a verificación de requisitos mínimos del CBA, con los siguientes datos encontrados en las diferentes secciones:

SESION A Y B IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD Y CARACTERISTICAS DE LOS USUARIOS:

El centro residencial de larga estancia HOGAR SAN CENTRO DIA es de carácter Publico , está ubicado en la zona urbana del municipio de PRADO , su fuente de financiación es a través de pagos de los usuarios pro estampilla , su objetivo es brindar protección y atención integral a las personas mayores .

En el CBA residen actualmente 68 personas mayores, 44 hombres y 24 mujeres, cuenta con una caracterización de las personas mayores , tienen definido rango de edad, con porcentaje alto con nivel de independencia y otros presencia de una discapacidad leve tanto visual, auditiva y física. las personas mayores están afiliados al SGSSS pertenecientes al régimen subsidiado con nivel de Sisbén 1-2 (A-B). Con una necesidad bucal alta tanto en prevención con en prótesis y algunos beneficiados con el programa Colombia mayor.

Acciones de mejora:

- Articular con el asegurador y IPS para garantizar la atención oportuna por odontología, esto permita atender y prevenir las enfermedades bucales de las personas mayores con atención primaria

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GE-002
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	GESTIÓN ESTRATEGICA	Pág. 3 de 7
	ACTA DE REUNIÓN		Vigente desde: 04/08/2014

SECCIÓN C. INFRAESTRUCTURA

El Centro es un lugar amplio, acogedor, organizado en cada una de las áreas, con zonas de circulación, espacios de socialización y esparcimiento, adaptado para cumplir con la atención de personas mayores, la infraestructura garantiza condiciones de bienestar a los residentes y sus cuidadores, cuenta con zonas internas para actividades sociales, recreativas, ocupacionales y de mantenimiento físico, las habitaciones, pasillos, baños, comedor, cocina y el área de lavandería. Pero algunas debilidades a mejorar. Por tal razón se debe fortalecer y tomar medidas inmediatas en subsanar algunas irregularidades en las condiciones de mantenimiento, mecanismos de protección, seguridad y zonas de circulación, situación preocupante, ya debemos garantizar un servicio integral sano, oportuno y con calidad.

Acciones de mejora:

- Procedimiento de seguridad para cuando un usuario con discapacidad cognitiva se pierda o tenga algún accidente.
- Disponer una silla con descansa mano en cada habitación
- Protocolo de enfermedades infectocontagiosas
- Timbre tipo continuo
- Programa de mantenimiento de infraestructura – sin documentar
- Documentar el proceso con relación a la limpieza y aseo diario
- Certificación de instalaciones eléctricas y gas
- Manual de protocolos de enfermedades infectocontagiosas
- Instalación de pasamanos en los respectivos pasillos de circulación
- Pisos sin cinta antideslizante
- Pasamos por las zonas de baños
- Antifluidos para almohadas y colchones
- Pisos antideslizantes – cintas
- Extractor de humos y vapores
- Control de plagas y roedores

SECCIÓN E. CONDICIONES SANITARIAS Y AMBIENTALES BÁSICAS

Este ítem las condiciones ambientales y sanitarias del HOGAR CENTRO DIA se evidencia un manejo adecuado en las acciones higiénico sanitarias generales tanto para los residentes y su equipo de cuidadores, pero con acciones de mejora donde no se corra el riesgo la salubridad de las personas mayores. Por tal razón se deben tomar medidas rápidas para mitigar el riesgo en las siguientes:

Acciones de mejora:

- Implementación código de colores orgánicos, reciclables y hospitalarios
- Adecuada disposición de los residuos contaminantes
- Manejo adecuado aguas residuales
- No suficientes recipientes para el material sanitario, dotados con bolsas, tapa permanente (canecas)

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GE-002
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	GESTIÓN ESTRATEGICA	Pág. 4 de 7
	ACTA DE REUNIÓN		Vigente desde: 04/08/2014

SECCIÓN F. ADMINISTRACIÓN Y RECURSO HUMANO

El talento humano del centro de protección está conformado por un 1 director de tiempo completo , 3 auxiliares de enfermería , 1 de servicios generales , 1 psicólogo, y otros como nutricionista y trabajador por eventos , e igual articulan con los demás actores locales .

Acciones de mejora:

- Protocolo de convivencia
- Encuestas de satisfacción al cliente, sugerencias, reclamos
- Acciones de mejoramiento PQR

SECCIÓN G. PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LAS PERSONAS MAYORES - REDES SOCIALES

El centro realiza acciones de carácter familiar y social, cuenta con redes de apoyo a nivel institucional y comunitario que aportan al fortalecimiento del cuidado integral de las personas mayores.

Acciones de mejora:

- Sistema de identificación para las personas mayores en caso de extravió

4. DUDAS, INQUIETUDES Y VARIOS.

Se enfatiza a la administración municipal frente la importancia de fortalecer procesos sanitarios en salud continuos a los Centros de Bienestar para el Adulto Mayor CBA, ya que existe una corresponsabilidad tanto del Departamento como el Municipio, como lo define el Artículo 14 de la ley 1315 del 2009. lo cual permitirá definir un Plan de Mejora concertado entre los actores, donde se visibilicen las acciones de mejora a corto, mediano y largo plazo en aras de dignificar la estadía de los adultos mayores o de lo contrario el no cumplimiento se genera una contravención a la presente disposición será sancionada por la misma autoridad. Sin alguno aporte mas por parte de los participantes.

Para complementar, se orienta o desde el rol de cuidadores en los CBA debemos promover un trato más humano en el cuidado en sus atenciones diarias, donde se elimine los estereotipos relacionados con las personas mayores (Infantilización – Victimización), y la no vulneración de los derechos de las personas mayores. Sin embargo, esta realidad no solo constituye una práctica habitual, sino que es aceptada y normalizada por la mayoría del talento humano que a diario trabajan con las personas mayores.

Es importante conoce la legislación colombiana, en especial la Ley 1850 de 2017 donde nos dice: Tipifica como delito el maltrato por descuido, negligencia o abandono personas mayores de 60 años y más, define penas para quienes siendo de su núcleo familiar o no, maltrate físico o psicológicamente y afecte sus necesidades higiene, vestuario, alimentación o salud

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GE-002
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	GESTIÓN ESTRATEGICA	Pág. 5 de 7
	ACTA DE REUNIÓN		Vigente desde: 04/08/2014

e incurrirá en penas (4 – 8 años) prisión y multas, las instituciones al cuidado a personas mayores que incurran abandono o maltrato será causal de cierre o permisos de funcionamiento – multas y señala responsables del cuidado de las P.M; Bajo conciliación o penalizaciones (penal o civil) o si es el caso direccionar para institucionalizar en CBA / CENTRO VIDA-DIA.

En punto VARIOS: se indica a la profesional del ente territorial que nos acompaña el de hoy la Dra LILIANA SANCHEZ quien es la profesional de apoyo del Municipio sobre la planeación del programa centro vida, se le informa que es importante hacer lectura y adoptar los alcances de la norma vigente para estos programas dichos programas sociales , ley 1276 del 2009 y las Resoluciones No 0024 del 2007, 0055 del 2018, define temas de gran importancia como recaudo , distribución de pro estampilla del adulto mayor de carácter obligatorio ,perfil usuario, canasta de servicios , procesos administrativos y cumplimiento de estándar de calidad, monitoreo , inspección y vigilancia del mismo programa.

Donde se propende que estas estrategias se planteen a impactar un envejecimiento sano, saludable, autónomo y el fortalecimiento familiar social- comunitario.

5. AGRADECIMIENTO Y CIERRE

Siendo las 12 y 30 am del día 17 de marzo 2024 se dio por terminada la reunión de la visita al CLE- CBA del Municipio de PRADO , Se agradece la atención prestada a los profesionales que participaron.

COMPROMISOS	RESPONDABLE	PLAZO CUMPLIMIENTO
Revisar el formato de verificación de cumplimiento de normatividad y el informe de visita y empezar las acciones de gestión para avanzar en el cumplimiento de lo estipulado en la normatividad a corto, mediano y largo plazo.	Coordinadora Hogar gerontológico Municipio	inmediato
Facilitar orientación al CBA en las acciones a realizar mejora.	Profesional SST Municipio	Por solicitud
Continuar cumpliendo con lo establecido en la normatividad, demás hogares geriátricos privados.	Municipio CBA	Periodicamente
Es importante revisar o hacer lectura la ley 1276 de 2009, la Resolución 0024 del 2017 y 0055 del 2018 quien regula la funcionalidad de los programas CENTRO VIDA-DIA..	Municipio	Previo a la planeación del programa
CONCEPTO	FAVORABLE CON ACCIONES DE MEJORA	

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GE-002
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	GESTIÓN ESTRATEGICA	Pág. 1 de 6
	ACTA DE REUNIÓN		Vigente desde: 06/11/2021

ACTA No.	01	FECHA:	DD	MM	AA	HORA:	9:00am
			22	04	24		
OBJETIVO DE LA REUNIÓN:	REALIZAR ASISTENCIA TÉCNICA AL MUNICIPIO DE IBAGUE CON EL OBJETO QUE INCLUYAN GARANTÍAS DE PROTECCIÓN SOCIAL DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR, EN DESARROLLO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DIFERENCIAL PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE EN EL TOLIMA"						
LUGAR:	Alcaldía Municipal de Ibagué						
REDACTADA POR:	J. YEZID RUIZ MARIN						
ASISTENTES							
NOMBRES Y APELLIDOS		CARGO			DEPENDENCIA/ MUNICIPIO		
DIANA ISABEL LEMUS M		Profesional Especializado Vejez.			Secretaria Desarrollo Social Comunitario.		
JORGE NICOLAS BONILLA		Profesional de la Secretaria de salud			Secretaria de salud		
J YEZID RUIZ MARIN		Profesional vulnerables SST			Secretaria Salud Departamental		

ORDEN DEL DIA:
<ol style="list-style-type: none"> 1. Saludo bienvenido a los participantes y Presentación por parte del Profesional YEZID RUIZ MARIN y demás actores. 2. Socialización acciones ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ en marco de la normatividad. 3. Cierre de la reunión.
ESARROLLO DE LA REUNIÓN:
Siendo las 9 am. del día 22 de Abril del 2024, nos reunimos en la oficina de atención para las personas mayores del Municipio de Ibagué, seguidamente hacemos la respectiva presentación del profesional de Secretaria de Salud Departamental JOSE YEZID RUIZ MARIN, DIANA LEMUS profesional adulto mayor Y JORGE NICOLAS BONILLA , profesional de la Secretaria de salud. Definiendo el objetivo de la asistencia técnica en el día de hoy al municipio de Ibagué con el objeto que incluyan garantías de protección social dirigidas a la población adulta mayor. Desde el fortalecimiento de la gestión del conocimiento empoderando actores locales en especial a la administración, para la promoción de las buenas prácticas de gestión y desarrollo de capacidades que favorezcan la movilización social de todos los sectores, la participación de la sociedad civil y de los grupos organizados en los procesos de planeación y control social a la ejecución de las

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GE-002
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	GESTIÓN ESTRATEGICA	Pág. 2 de 6
	ACTA DE REUNIÓN		Vigente desde: 06/11/2021

intervenciones y recursos

Seguidamente se extiende un agradecimiento a los participantes por ser receptivos a la asistencia técnica el día de hoy, significando esto el compromiso de la administración local en lograr un trabajo articulado donde podamos avanzar en mejorar las condiciones de vida para este curso de vida y en el cual buscamos que se dignifique la estadía en los centros de protección social (CBA) y demás programas. Actuando cada actor desde la competencia en este caso la secretaria de salud y desarrollo social.

Contarle al Dr. BONILLA, que años anteriores hemos realizado varias asistencias técnicas de orden Departamental y Nacional, donde se da línea y orientamos acciones que tienen un propósito de visibilizar, movilizar e intervenir la situación del envejecimiento humano y la vejez , reguladas por el marco normativo. La idea de hoy es retroalimentarnos en como trazar desde lo técnico hacia lo operativo todas nuestras actividades propias para fortalecer y garantizar la autonomía , desarrollo de capacidades y potencialidades de las personas mayores a través de espacios, entornos saludables , ambientes seguros para todos, construir una cultura participación sin discriminación, superar los estereotipos de la vejez y recrear imaginarios positivos de la vejez.

Seguidamente se habla sobre la importancia de la aplicabilidad del instrumento según ley 1315 del 2009, tiene como objeto : identificar la situación actual de los centros de protección y/o promoción social que prestan servicios sociales a las personas mayores en los territorios, sean estos servicios de residencia o de atención en los centros vida / día, Establecer el avance hecho tanto por parte de las entidades territoriales y como las instituciones prestadoras de servicios sociales para personas mayores, para dar cumplimiento a los estándares de calidad a los establecidos en la normatividad vigente, y Propender por la dignificación de las personas mayores en los centros de protección y promoción social en todo el territorio nacional..

Comentarle que se ha trabajado con la Dra PAOLA ALONSO , en años anteriores , que además es muy juiciosa con este tema, recuerdo que la última reunión con ella , decía que frente al proceso de aplicación del instrumento se hizo con todos los hogares geriátricos tanto privados como públicos y generando acciones de mejora dejado en el plan de acción entre periodo comprendido entre un año o menos. Una realizado todo ese trabajo sugiero al Municipio revisar el estado de estos documentos , como está el proceso y les permita verificar y hacer análisis de estos CBA como se encuentran actualmente, si están cumpliendo con los estándares mínimos de funcionamiento y estado la respectiva autorización de funcionamiento .

El profesional de la SST Yezid Ruiz Marín, dice la idea es que este año también fortalecer el trabajo intersectorial entre las secretarías involucradas Desarrollo social – Salud, para que

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GE-002
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	GESTIÓN ESTRATEGICA	Pág. 3 de 6
	ACTA DE REUNIÓN		Vigente desde: 06/11/2021

así técnicamente se puedan hacer oportunamente los procesos de planeación, operatividad y visitas de inspección, vigilancia y control a estos CBA, sean lugares o espacios de que brinden garantías de protección social y el cumplimiento de los requisitos sanitarios.

Donde se le recomienda a la Dra. LEMUS, fortalecer las caracterizaciones de los CBA existentes en el Municipio de Ibagué, con servicios para las personas mayores, buscando tener primero información real y que dichos centros (CBA) sociosanitarios garanticen la atención integral con calidad y estándares mínimos de funcionamiento.

Ligado a esta actividad es importante continuar con las acciones de promoción a las no violencias de cualquier tipo para este curso de vida y activar la respectiva ruta que ya tienen diseñada con el objetivo de mitigar los aumentos de las mismas. En lo posible el apoyo de las respectivas comisarias, facultadas por la ley 1850 del 2017, para que atiendan y brinden una atención de protección constitucional a las personas mayores y más cuando están riesgo de ser víctimas de cualquier tipo violencia. La Dra. Lemus manifiesta que están en proceso de buscar el apoyo en lo posible que se asigne una comisaría de familia para que se encargue todo lo pertinente y pueda fluir los procesos de las personas mayores y esto permita avanzar de forma objetiva en especial para restablecer los derechos de esta población

El Dr. NICOLAS BONILLA dice que es la idea no seguir trabajando solos sino articulados donde se fortalezcan acciones desde las secretarías y que permitan ser resolutivos frente a las problemáticas de esta población y también adoptar sistemas de información para una mejor calidad del dato real y se desprendan alternativas de solución con líneas de base y ser más amigable con las páginas web que se tienen dentro las diferentes secretarías del Municipio.

El profesional de SST, dice que las fuentes de financiación para el programa CBA, es con recursos propios y pro estampilla y el 30% y el 70% para el centro VIDA -DIA. Que este programa de centro vida se debe evidenciar la participación social y metodologías que permiten promover el envejecimiento activo, ajustado a la Ley 1276 de 2009 y armonizado con los anexos técnicos de la resolución 0024 del 2017 y la modificatoria según resolución 0055 del 12 enero del 2018 (modifica los artículos 2,3,4 y 12 de la resolución 0024 dl 2017), emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social en donde se brindan orientaciones a las Entidades territoriales para la aplicación de la misma y normas complementarias sobre "Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor". En su documento se debe promocionar estrategias de apoyo y fortalecimiento familiar, social y comunitario en pro del Adulto Mayor del Municipio.

Se recomienda adoptar la ley 1276 del 2009 donde especifica los alcances de su destinación de los recursos, 30% para hogar de bienestar o geriátrico y el 70% para programa centro

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GE-002
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	GESTIÓN ESTRATEGICA	Pág. 4 de 6
	ACTA DE REUNIÓN		Vigente desde: 06/11/2021

vida. Su contratación debe quedar visibles las acciones individualizadas tanto para cada programa como es: hogar geriátrico (funcionamiento) y centro vida con los (11 servicios de la canasta).

Resolución 0024 del 2017 (administrativa):

1. Establece el procedimiento administrativo de autorización de funcionamiento de centros vida para personas adultas mayores.
2. Verificación de cumplimiento de requisitos mínimos y autorización de funcionamiento competencia de las secretarías municipales de salud.
3. Seguimiento, vigilancia y control responsabilidad de las secretarías departamentales y distritales de salud.

Resolución 0055 del 2018 :

1. Establece los requisitos mínimos esenciales exigibles a los centros vida y centros día para personas mayores.
2. Modifica el ámbito de aplicación y además de los centros vida incluye a los centros de día para personas mayores.
3. Armoniza la documentación que deben acreditar los centros, a lo ordenado por la Ley 1315 de 2009.

Interviene la Dra. DIANA LEMUS, dice que a la fecha no se ha contratado el programa en el Municipio, por tema formulación del plan desarrollo de la alcaldesa, que una vez construido, socializado y aprobado. Se inicia con todo el alistamiento de planeación, donde podamos garantizar la operatividad del programa, la idea es ofrecer todos los 11 servicios de la canasta como lo define la ley 12676 del 2009.

El profesional de la Secretaria de Salud Departamental YEZID RUIZ MARIN dice, que la idea no es obviar el paso a paso de la norma es clara para hacer una muy buena planeación administrativa y operativa como lo define las Resoluciones dichas anteriormente 0024 del 2017, 0055 del 2018.

Ya para cerrar este punto se amplía lo que dice la norma para los procesos de INSPECCION , VIGILANCIA Y CONTROL , Facultado en el artículo Artículo 9 de la misma Resolución, nos dice que las Secretarías de Salud o las entidades que hagan sus veces del nivel Departamental o distrital deberán formular a más tardar el 30 de noviembre de cada

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GE-002
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	GESTIÓN ESTRATEGICA	Pág. 5 de 6
	ACTA DE REUNIÓN		Vigente desde: 06/11/2021

año, el plan de visitas de seguimiento que ejecutarán en la siguiente anualidad, el cual deberá priorizar las visitas a los Centros Vida que sean señalados por este Ministerio, sin perjuicio de la posibilidad de realizar las visitas que consideren necesarias para ejercer vigilancia y control. Evaluando los respectivos estándar de calidad también anexos en la Resolución 0055 del 2018 Que es muy importante tenerlos en cuenta como son:

Finalmente se agradece la participación de los participantes a la jornada de gestión del conocimiento para temas de envejecimiento y quedo atento para cualquier duda e inquietud que se les presente y como referente Departamental es mi deber hacer el respectivo acompañamiento.

REGISTRO FOTOGRAFICO



Asistencia técnica al Municipio de Ibagué en tema de envejecimiento y vejez

COMPROMISOS Y TAREAS

COMPROMISOS Y TAREAS	RESPONSABLE	PLAZO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Es importante revisar la ley 1276 de 2009, quien regula la funcionalidad de los programas CENTRO VIDA-DIA, donde se garantice la participación social y metodologías que permiten promover el envejecimiento activo. Armonizado con la Resolución 0024 del 2017 y 0055 del 2018.	Secretaria Desarrollo comunitario y Salud		Es importante revisar los 11 servicios de la canasta familiar de la ley 1276 del 2209
Caracterización de los CBA para tener fuentes reales cuantos existen, coberturas y perfil de usuario.	Secretaria de SALUD-SOCIAL		3 MESES